



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local No 04

Área de Supervisión
Gestión del Servicio
Educativo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comas, 24 de marzo de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 060 - 2022-MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE

ASGESE2022-INT-0023481

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas Privadas - UGEL N°

04 - Comas.

Presente.-

ASUNTO: Reiterativo de plazo perentorio del cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de los Centros Educativos Privados, y la Resolución Ministerial N° 531- 2021-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU-

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 017-2022- MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE
OFICIO MULTIPLE N° 022-2022- MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE
OFICIO MULTIPLE N° 042-2022- MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE
OFICIO MULTIPLE N°052 - 2022-MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04-ASGESE

Por medio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y en relación al asunto y documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran **obligadas** a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, cabe señalar que en el marco del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, se ha publicado la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"; modificada por la Resolución Ministerial N° 048-2022, el cual establece las medidas para el retorno a clases presenciales y/o semipresenciales, también modificada con fecha 07 de marzo-2022, por la Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU.

En ese orden, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada que dirige, y los requerimientos solicitados mediante los oficios de la referencia, **se le brinda otra ampliación del un plazo perentorio hasta el día 30 de marzo del 2022.** Por lo que le solicitamos nos remita la información al siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/1u0ugkFNGMXeacOu3cIOXnUTtN2VeW5oWLc4mszwBxzQ/edit>

asimismo, brindamos los números celulares: 948517067, 999751202, 965081412 y 988376189, para consultas.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con la Resolución Directoral N° 000002-2022-UGEL04

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – COMAS